



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



CON
VO
CA
TORIA

PARA FOMENTAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

AÚN+ incluyente e innovadora | PERIODO 20.24



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
DIRIGIDO A	3
OBJETIVO	4
DEFINICIONES	4
FINANCIACIÓN, MONTOS Y CUPOS.....	5
REQUISITOS.....	7
INSCRIPCIÓN	9
EVALUACIÓN	10
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	11
COMPROMISOS.....	12
CRONOGRAMA	12
MODIFICACIONES.....	13
ACLARACIONES	13

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

PRESENTACIÓN

La Resolución 010288 del 4 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la reacreditación institucional a la Universidad del Magdalena y reconoce el alto nivel de ejecución las actividades de Investigación, Creación e Innovación. En este sentido, el plan de desarrollo “Unimagdalena Comprometida 2030”, estableció como prioridad estratégica dentro del propósito de “Creación, investigación e innovación” la adopción de tendencias y nuevos enfoques en las políticas del sistema de CTeI con orientación a la generación de valor e impacto positivo en el territorio.

El programa de estímulos para el fortalecimiento de la creación artística y cultural en la Universidad del Magdalena de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 (Unimagdalena Comprometida), y los acuerdos superiores 04 de 2015, por el cual se establece el Sistema de Investigación y el 03 de 2021, por el cual se establece la reglamentación de propiedad intelectual, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales y del patrimonio de la comunidad Unimagdalena, para que, en las diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su práctica, labor y quehacer de creación. Asimismo, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo Académico 041 de 2017 que establece las modalidades de grado y dentro de las que se promueve como parte del sistema de investigación están las prácticas de innovación y emprendimiento (innovación social y emprendimiento cultural) y las de creación artística y cultural.

Por todo lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, previo concepto positivo de los integrantes del Consejo de Investigación, el día 26 de noviembre del 2021, decidió dar continuidad a estas acciones de fomento a los grupos de investigación, dando apertura a esta convocatoria para apoyar el desarrollo de actividades y proyectos para la creación artística y cultural al interior de la Universidad.

DIRIGIDO A

Esta convocatoria está dirigida a docentes, estudiantes, funcionarios administrativos y graduados integrantes de grupos de investigación, grupos culturales avalados y de organizaciones sociales y étnicas reconocidas por la Universidad del Magdalena¹ que tengan interés para fomentar y desarrollar actividades de creación artística y cultural,

1. Entiéndase como organización étnica y social reconocida por la Universidad del Magdalena a las asociaciones de estudiantes que provienen de las diversas comunidades indígenas, afros, de campesinos, pescadores, así como integrantes de las asociaciones de LGBTIQ+, víctimas por la violencia, mujeres madres cabezas de hogar, de personas con discapacidad, también de las asociaciones de egresados y de programas académicos de pregrado y postgrados, los sindicatos, la cooperativa, entre otras que están legalmente constituidas y reconocidas por las Vicerrectorías Académicas y de Extensión y Proyección Social.

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

así como para la gestión del patrimonio, con el fin de aportar conocimientos, saberes y experiencias en la creación de las distintas expresiones artísticas y prácticas culturales del Caribe colombiano.

De acuerdo con la UNESCO, se consideran expresiones artísticas y prácticas culturales a los siguientes:

a) Obras literarias:

- Narrativas: novelas, cuentos, guiones, etc.
- Poéticas
- Texto dramático, entre otras.

b) Producción musical: composición, arreglos, conciertos, paisajes sonoros, entre otras.

c) Artes escénicas: dramaturgia, escenografía, musicales, danza-teatro, entre otras.

d) Artes plásticas y visuales (en cualquiera de sus técnicas): pintura, escultura, fotografía, artes efímeras: video-arte, instalaciones, performance, happening, land art, body art, entre otras.

e) Danzas y bailes: danzas folclóricas, danza contemporánea, danza urbana, entre otras.

f) Cine y audiovisuales: cortometraje, guion de largometraje, proyecto para una serie de televisión o internet u obra audiovisual interactiva, entre otras.

g) Industrias creativas varias: videojuegos, artesanías, diseño e implementación de guiones y circuitos turísticos, entre otros productos de emprendimiento cultural.

h) Museología: curadurías y exposiciones museográficas.

i) Organización de eventos culturales: festivales, fiestas, carnavales, ferias.

j) Creación-innovación, prácticas y modos gastronómicos: emprendimientos gastronómicos, rescate de técnicas gastronómicas o de cocinas tradicionales.

OBJETIVO

Fortalecer y fomentar los procesos de creación artística y cultural por miembros de la comunidad de la Unimagdalena.

DEFINICIONES

Con base en los preceptos del Ministerio de Cultura de Colombia y el Sistema de Investigación de la Unimagdalena, se establecen varios lineamientos para promover las artes y la cultura, a saber.

CREACIÓN: Fomenta y promueve las acciones individuales y colectivas a través de las cuales las personas crean o recrean la cultura en el contexto de las situaciones novedosas de la realidad. No solo como una dimensión dedicada a la producción de objetos o formas

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

artísticas y culturales, sino, además, la capacidad de generar soluciones a problemas del entorno social, la generación y el disfrute de la cultura. Puede ser una acción individual o colectiva, que permite a las personas y comunidades adaptarse y reinventarse a nuevos contextos, situaciones y realidades.

INVESTIGACIÓN-CREACIÓN: fomenta y promueve los procesos de visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevos conocimientos alrededor de saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico en los distintos aportes que hacen a los territorios. Además, pretende apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.

CIRCULACIÓN Y RECONOCIMIENTO: Busca reconocer la formación y el aprendizaje de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, formales y no formales, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Asimismo, pretende destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo sea la excelencia y su contribución al sector, el fortalecimiento de los conocimientos asociados a las prácticas artísticas, la protección y apropiación de los valores del patrimonio cultural, la creatividad y el emprendimiento. De igual manera, facilita la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad con el fin de acceder, generar incentivos e intercambios de estos.

FINANCIACIÓN, MONTOS Y CUPOS

Fonciencias apoyará las diversas actividades relacionadas con el fomento de la creación artística y cultural, así como la presentación de proyectos de creación-investigación en la Universidad del Magdalena. En total son 32 acciones que se esperan desarrollar durante 2022 de la siguiente manera:

No.	CATEGORIA	MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA POR CADA INICIATIVA	CANTIDAD DE INICIATIVAS A FINANCIAR
1	Estimulos para apoyar la organización de eventos culturales de duración limitada (entre uno y cuatro días)	Ferias y festivales de interés cultural y artístico	\$6.000.000	10

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

No.	CATEGORIA	MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA POR CADA INICIATIVA	CANTIDAD DE INICIATIVAS A FINANCIAR
2	Estímulos para fomentar las actividades museológicas	Curadurías y montajes de exposiciones museográficas (científicas, académicas, artísticas y culturales)	\$7.000.000	5
3	Estímulos para fomentar la estructuración y puesta en marcha de proyectos de emprendimientos culturales, según el Acuerdo Académico 041 de 2017 (modalidad de práctica de innovación y emprendimiento)	Creación de rutas turísticas patrimoniales y culturales; creación gastronómica; innovación social en la elaboración de productos artesanales ancestrales y comunitarias, proyectos colectivos de producción musical, artes escénicas y plásticas, entre otros.	\$7.000.000	5
4	Estímulos para proyectos de creación artística y cultural, según el Acuerdo Académico 041 de 2017 (modalidad creación artística y cultural)	Producción de audiovisuales, videojuegos, etc.	\$6.000.000	12

El apoyo financiero puede invertirse únicamente en los rubros de insumos consumibles o de materia prima (materiales, papelería, ingredientes para recetas, elementos para pintura, entre otros), salidas de campo, servicios técnicos especializados, colecta de información, talleres, entrevistas, encuestas, trabajo de archivo o rodajes. Todos los gastos que se incluyan en el presupuesto deben estar relacionados directamente con el logro de los objetivos de la actividad a desarrollar de creación artística y cultural.

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

En esta convocatoria no se financiará la contratación de personal a no ser que sea un servicio técnico especializado, como tampoco viajes para realizar la divulgación de los resultados en congresos, conferencias y demás eventos científicos, académicos o artísticos. Si los participantes de estos proyectos contemplan realizar este tipo de divulgación, deben tener claro que la forma de financiarla será accediendo a los recursos otorgados por las convocatorias de movilidad que ofrece la Vicerrectoría de Investigación a través de la Dirección de Transferencia y Propiedad Intelectual, así como, los demás programas de apoyo a movilidad ofrecidos por la Universidad.

REQUISITOS

Pueden presentar propuestas: docentes, estudiantes de pregrado y postgrados, funcionarios administrativos y graduados de la Unimagdalena que estén vinculados a grupos de investigación, grupos culturales, Asociaciones, y otras organizaciones reconocidas por la Unimagdalena.

Las propuestas pueden ser organizadas al interior de las instalaciones de la Unimagdalena o en un contexto regional de acuerdo con la naturaleza de la temática solicitada.

Requisitos para los participantes:

1. Para el caso de estudiantes de pregrado que pretendan utilizar esta convocatoria como modalidad de grado, debe haber cumplido con los requisitos establecidos en el Acuerdo Académico 41 de 2017 para iniciar el desarrollo de su trabajo de grado y el parágrafo 6 del mismo para los estudiantes de Medicina.
2. No tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación. Este requisito será verificado al momento de la inscripción y cuando se vayan a publicar los resultados preliminares. Si en alguno de estos dos momentos se evidencia el incumplimiento de este requisito, la propuesta será excluida del proceso.
3. Para el caso de estudiantes de pregrado que opten por la modalidad de creación artística o de emprendimientos culturales (innovación y emprendimiento), según el Acuerdo Académico 041 de 2017, no deben tener otra modalidad de grado inscrita en el programa académico al que pertenezca.
4. Para el caso de los ítems 1 y 2 de las categorías y modalidades a financiar, se requiere también la carta de la organización social reconocida por las Vicerrectorías Académicas o de Extensión y Proyección Social (asociaciones de estudiantes, graduados, sindicales, de comunidades diversas (afros, indígenas, LGBTIQ+, etc.).
5. Para el caso de los estudiantes que opten por los ítems 3 y 4 de las categorías y modalidades a financiar, se requiere carta de aval de un docente investigador o artista que haga parte de un grupo de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigación.

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

6. En las propuestas presentadas se debe garantizar la participación al menos de una mujer en el equipo de trabajo, en atención a lo establecido en los propósitos de equidad de género e inclusión del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030.
7. Para el caso de las propuestas que estén relacionadas con comunidades étnicas (indígenas, afros, raizales y ROOM) que se desarrollen en sus territorios, se hace necesario el aval de la autoridad de la comunidad. En caso de ser aprobada deberá gestionar la resolución de consulta previa expedida por el Ministerio del Interior. Lo anterior contemplado en el Artículo 2.2.1.2.7.18. Consulta. En los casos que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales y al capítulo 1, título 3, parte 5, libro 2 del Decreto 1066 de 2015 o al que lo sustituya o modifique.

Requisitos para las propuestas a presentar en las categorías 1 y 2:

1. Cumplir con la estructura y criterios de evaluación definidos por la Vicerrectoría de Investigación para la presente convocatoria.
2. Para el caso de la categoría 1, si el festival, fiesta o feria artística y cultural cuenta con varios años de experiencia, debe garantizar que las demás instituciones patrocinadoras del evento aceptan como aliada en la organización de esta actividad a la Universidad del Magdalena y debe asegurar la inclusión del logo institucional dentro de la imagen publicitaria, así como la mención en medios de comunicación y redes sociales (debe anexar la carta de aceptación de la entidad o entidades aliadas, firmada por parte del representante legal de la misma).
3. Contar con el aval de la organización étnica o social de la Universidad que coadyuvará con el desarrollo de las actividades de creación artística y cultural (debe anexar la carta de la organización reconocida, firmada por parte del representante legal). Las Vicerrectorías Académicas y de Extensión y Proyección Social certificarán el reconocimiento de la asociación, fundación u organización y su vínculo con la Universidad del Magdalena.
4. Para el caso de las museografías, cuando correspondan en alianzas con entidades externas, y la curaduría de la museología se haga en el territorio, deberá anexar la carta de la entidad aliada para su desarrollo.
5. Las propuestas aprobadas se harán única y exclusivamente para los eventos que correspondan al calendario comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre.
6. Cumplir con todas las normas de propiedad intelectual que le sean aplicables.
7. Garantizar que los productos resultados de producción intelectual y de apropiación social del conocimiento serán de acceso abierto.

Requisitos para las propuestas a presentar en las categorías 3 y 4:

1. Cumplir con la estructura y criterios de evaluación definidos por la Vicerrectoría de Investigación para la presente convocatoria y lo establecido en el Acuerdo Académico 041 de 2017.
2. Debe ser inédita y no debe haber sido presentada previamente como modalidad de trabajo de grado.
3. Debe contar con el aval de al menos un profesor investigador o artista que sea miembro activo de un grupo de investigación reconocido por la Universidad.
4. Para el caso de los estudiantes que aplicarán a la modalidad de práctica de Innovación y Emprendimiento (innovación social y emprendimiento cultural), debe anexar la carta de aceptación por parte del representante legal de la misma o de quien haga sus veces.
5. El alcance debe estar definido de forma tal que los objetivos del proyecto puedan lograrse con un plan de trabajo de máximo seis meses.
6. Cumplir con todas las normas de propiedad intelectual que le sean aplicables.
7. Garantizar que los productos resultados de producción intelectual y de apropiación social del conocimiento serán de acceso abierto.
8. Cada propuesta debe ser presentada por estudiantes e investigadores pertenecientes a mínimo dos programas académicos de diferentes áreas o disciplinas.

Requisitos para los profesores que avalarán a los estudiantes:

1. Tener su hoja de vida actualizada en la plataforma ScienTI (CvLAC) de Minciencias.
2. Ser integrante activo de algún grupo de investigación reconocido institucionalmente, según lo registrado en la plataforma ScienTI (GrupLAC) de Colciencias.
3. No tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación o con otras dependencias de la Universidad del Magdalena.
4. Garantizar que los productos resultados de producción intelectual y de apropiación social del conocimiento serán de acceso abierto.
5. Garantizar la gestión de la resolución de consulta previa expedida por el Ministerio del Interior cuando los casos sean en los territorios de comunidades étnicas.

INSCRIPCIÓN

La inscripción de la propuesta debe realizarse ante los comités de investigación y extensión de la Facultad a la que pertenezca quien lidera el proyecto. La inscripción se formaliza con el envío de los documentos, en formato PDF, al correo electrónico institucional de los comités de investigación y extensión de las facultades desde el correo electrónico institucional de la persona interesada. Los documentos requeridos para completar la inscripción de la propuesta son los siguientes:

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

1. Propuesta presentada en el formato definido para la convocatoria.
2. **Para la categoría 1 y 2:**
 - a) Para el caso del festival, fiesta o feria artística y cultural, se debe anexar carta de la institución que patrocina el evento cuando tiene varios años de experiencia (si aplica).
 - b) Carta firmada por el representante legal de la asociación, fundación u organización reconocida por la Universidad del Magdalena y certificación del reconocimiento de la organización por parte de la Vicerrectoría Académico o de la Vicerrectoría de Extensión.
 - c) Para el caso de las actividades de museografía por fuera de las instalaciones de la Universidad del Magdalena (cualquier sede), se requiere carta de la entidad territorial o de la organización que acoge la curaduría.
3. **Para la categoría 3 y 4:**
 - a) Carta del profesor o artista que avalará la propuesta.
 - b) Para el caso de emprendimiento cultural e innovación social que esté relacionado con instituciones gubernamentales, sociales o culturales, se requiere carta de la organización que acogerá al estudiante.

EVALUACIÓN

Cada propuesta será evaluada por el Consejo de Investigación y profesores invitados que posean conocimiento especializado en cada uno de los temas objeto de evaluación. Estos serán designados por los comités de investigación y extensión de las facultades y la Dirección de Gestión de Conocimiento.

La evaluación se realizará utilizando una escala de cero a cien puntos (0 - 100) en los siguientes aspectos:

Elementos de la propuesta	Criterios para la evaluación	Distribución de puntaje
1. Calidad y pertinencia de la propuesta	Coherencia entre la idea de creación artística y cultural, la categoría y modalidad a financiar con los objetivos, justificación, metodología, cronograma y presupuesto	25
2. Armonización con las políticas institucionales	Articulación con las áreas estratégicas de la investigación y el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2032	20
3. Impactos esperados	Población beneficiada, estrategias de sostenibilidad y alternativas de solución de problemáticas de las comunidades y del territorio en torno a la equidad, inclusión e interculturalidad.	20

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

Elementos de la propuesta	Criterios para la evaluación	Distribución de puntaje
4. Relación con comunidades beneficiadas	Enfoque diferencial del proyecto. Se valorará la contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural o situación de discapacidad.	20
5. Relaciones con el entorno	Conformación de las alianzas del proyecto entre organizaciones reconocidas por la Universidad	15

La evaluación será determinada por el profesor especialista en el tema que designe la Facultad, el DIFE de la Facultad respectiva y el Vicerrector de Investigación como presidente del Consejo, quienes harán la valoración y en promedio determinarán la nota definitiva de cada proyecto.

Las propuestas que obtengan una evaluación promedio igual o superior a ochenta puntos (80) serán incluidas en la lista de elegibles. Para la selección de los proyectos a financiar, previamente se deberán socializar las propuestas por parte de los estudiantes en una sesión del Consejo de Investigación.

La Dirección de Gestión de Conocimiento será la unidad organizativa encargada del proceso de evaluación, así como, de adelantar los trámites administrativos para suscribir los convenios, otorgar los apoyos, ejecutar los recursos otorgados y desarrollar los proyectos de creación artística y cultural.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos disponibles para esta convocatoria se asignarán hasta agotar el monto dentro de las propuestas elegibles. Se asignarán los recursos en orden descendente de acuerdo con el promedio obtenido en la evaluación.

En caso de presentarse empates en los puntajes de dos o más propuestas se aplicarán, en orden secuencial, los siguientes criterios de desempate:

1. Calidad y pertinencia de la propuesta.
2. Armonización con las políticas institucionales.
3. Impactos esperados.
4. Número de mujeres participantes en el equipo de trabajo.

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

COMPROMISOS

Las propuestas que reciban el apoyo de esta convocatoria están obligados a cumplir los compromisos descritos a continuación:

1. Ejecutar la propuesta dentro de los tiempos aprobados en sus cronogramas.
2. Participar en los diferentes espacios de divulgación que organice la Universidad o en eventos nacionales e Internacionales para mostrar avances y resultados del proyecto o la actividad realizada.
3. Toda la producción intelectual derivada de estos apoyos y de apropiación social del conocimiento serán de acceso abierto en atención a los propósitos del PDU 2020-2030.
4. Siempre colocar en las imágenes de los eventos o actividades, el logo institucional de la Universidad del Magdalena como patrocinador oficial de las actividades, así como mencionar ella en los medios de comunicación y redes sociales.
5. Realizar por lo menos una actividad de divulgación de los resultados en las comunidades, cuando sea del caso, para promover la apropiación social del conocimiento por medio de talleres o herramientas virtuales y multimedia.
6. Entregar a la Vicerrectoría de Investigación, antes del 15 de diciembre de 2022, un informe de finalización de la ejecución de la propuesta. Este informe debe incluir las evidencias de la ejecución de las actividades previstas y del logro de los objetivos aprobados (videos, fotografías, publicidad del evento, etc.).
7. Para el caso de los estudiantes que opten por las categorías de creación artística y cultural, así como de innovación social o emprendimiento cultural, este informe puede ser el mismo que entregan a los consejos de programa para la evaluación del trabajo de grado, según lo establecido en el Acuerdo Académico 041 de 2017. Por tanto, deberá entregar evidencia de la aprobación del requisito de trabajo de grado antes del 15 de diciembre de 2022.

CRONOGRAMA

La presente convocatoria tiene definidas las siguientes fechas importantes:

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	23 de diciembre 2021
Límite de inscripción de propuestas	18 de febrero de 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos por los DIEF	23 de febrero de 2022
Publicación de listado de propuestas que cumplen requisitos	2 de marzo de 2022

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

Actividad	Fechas
Evaluación por parte del Consejo de Investigación y docentes especialistas en cada una de estas temáticas	11 de marzo de 2022
Publicación de resultados preliminares	15 de marzo de 2022
Publicación de resultados definitivos	18 de marzo de 2022
Inicio de la ejecución de las propuestas	Del 1 de abril al 30 de noviembre de 2022

Para el caso de los estudiantes que apliquen estos incentivos como modalidad de trabajo de grado, se notificará a las facultades y los programas académicos para el correspondiente registro académico.

MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación podrá modificar el contenido de los términos de referencia cuando lo considere necesario, previa aprobación del Consejo de Investigación. Esto será comunicado mediante agenda publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante el Consejo de Investigación.

Direcciones de investigación y extensión de facultades para información o consultas:

Ciencias básicas:

diefbasicas@unimagdalena.edu.co;

jnarvaez@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Educación:

diefeducacion@unimagdalena.edu.co

lbustamante@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Salud:

diefsalud@unimagdalena.edu.co

ccaballero@unimagdalena.edu.co

Convocatoria para fomentar actividades y proyectos de creación artística y cultural
en la Universidad del Magdalena

Ciencias Empresariales y Económicas:

diefempresariales@unimagdalena.edu.co

ebayona@unimagdalena.edu.co

Humanidades

diefhumanidades@unimagdalena.edu.co

canaya@unimagdalena.edu.co

Ingeniería

diefingenieria@unimagdalena.edu.co

jaltamar@unimagdalena.edu.co

Dirección de Gestión de Conocimiento:

Extensión: 3170 / 1204

Correo electrónico: gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co

Vicerrectoría de Investigación:

Extensión: 3140

Correo electrónico: vinvestigacion@unimagdalena.edu.co